FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE NACIONAL DE INCLUSIÓN EN LA SOCIAL Y ECONÓMICA

a) Promover la rehabilitación de los Asociados en cualquiera de sus modalidades, así como el diseño de programas para cumplimentarla;
b) conocer, divulgar y exigir que se cumplan las regulaciones establecidas para atención a las personas en situación de discapacidad en el país de los diferentes Órganos del estado y el gobierno: MINSAP, MTSS, MITRANS, MINCIN, MINCOM, entre otros;
c) contribuir a promover ante el órgano de relaciones el acceso a un empleo digno y libremente elegido de los Asociados Efectivos, en correspondencia con los niveles de desarrollo alcanzados, autonomía y potencialidades;
d) participar de conjunto en coordinación con el Órgano de Relaciones ante el Órgano correspondiente en el Monitoreo para evaluar la eficacia de la inserción laboral de los Asociados Efectivos, en cualquiera de las modalidades de empleo establecidas por la legislación vigente en la materia.